

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-INJ-DNNAJ-2018-003

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS DEL PERSONAL DE
LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
PERIODO 2018”**

Dr. Mario Edelberto Escudero Orozco
INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedida por la Asamblea Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-DATH-360-2017 se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, desde el 06 de septiembre de 2017;

Que en la Resolución No. SCPM-DS-061-2017 de 06 de noviembre de 2017, artículo 5, literal a), el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, la facultad de autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, en el literal c), artículo 5 de la invocada resolución, el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera la atribución de designar a su criterio y de conformidad al tipo de contratación, a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas;

esta delegación contempla la facultad de designar al Administrador del Contrato de entre uno de los funcionarios responsables del área requirente o un profesional de la misma;

Que el artículo 3 de la Resolución No. SCPM-15-2018, de 19 de abril de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, en virtud de la Reforma Integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, resolvió: *"Art. 3.- En todas las disposiciones constantes en la normativa interna vigente que: a) Se haga referencia a: (...) Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a) (...) b) Una vez que se cuente con la Resolución correspondiente emitida por el Ministerio del Trabajo por la cual se apruebe el cambio de denominaciones, las denominaciones referidas en el literal a) del presente artículo se deberá entender por: (...) Intendente Nacional Administrativo(a) Financiero(a) (...)";*

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-018-2018, se nombra al servidor Mario Escudero Orozco como Intendente Nacional Administrativo Financiero a partir del 01 de julio de 2018, en consideración del cambio de denominación de cargos efectuado en la Reforma Integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Régimen Especial de Contratación, según el cual, se someterán a la normativa específica que dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) *"8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)";*

Que el artículo 68 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.; (...)";*

Que el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; (...) 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1. o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento.".*

Que el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento para la contratación de las entidades contratantes previstas en el artículo 98 del mismo cuerpo legal;

Que mediante Informe Técnico favorable al Plan Anual Institucional de Capacitación 2018 No. CGAF-DATH-0123-2018-IT, de 28 de marzo de 2018, la Directora de Administración del Talento Humano recomendó al Superintendente de Control del Poder de Mercado, aprobar el Plan Anual de Capacitación 2018, cuyos beneficiarios serán los servidores de la SCPM de modo tal que se potenciase las competencias y habilidades de los servidores de la institución, en cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente y una vez que se cuenta con el presupuesto para el efecto;

Que mediante disposición efectuada a través de SIGDO ID 85280, de 28 de marzo de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Anual Institucional de Capacitación 2018;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-0035-2018-M, de 17 de julio de 2018, la Directora Nacional de Administración del Talento Humano solicitó al Intendente Nacional de Planificación emita la certificación POA para la Capacitación de Servidores Públicos de la SCPM; y, al mismo tiempo solicitó se deje insubsistente la certificación POA 2018 No.141, de fecha 05 de junio de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INP-006-2018-M, de 17 de julio de 2018, el Intendente Nacional de Planificación emitió la "*Certificación POA 2018 Nro. 164*", mediante la cual certificó que la actividad "*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del Personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*", indicando además que queda eliminada la certificación Nro. 141, emitida mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-194-2018-M de 05 de junio de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNATH-0036-2018-M, de 17 de julio de 2018, la Directora Nacional de Administración del Talento Humano solicitó al Director Nacional Financiero, emita la certificación presupuestaria para la "*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del Personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018*";

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNF-11-2018-M, de 18 de julio de 2018, el Director Nacional Financiero remitió a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano la certificación presupuestaria número 224, de 18 de julio de 2018, con cargo a la partida 530612 denominada "*Capacitación a Servidores Públicos*";

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNATH-0037-2018-M, de 17 de julio de 2018, la Directora Nacional de Administración del Talento Humano solicitó a la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas, emitir la certificación PAC de la actividad: "*Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018*", y a la vez solicita dejar insubsistente la certificación PAC No.

SCPM-CGAF-DA-CP-028-2018, emitida mediante memorando SCPM-CGAF-DA-0865-2018-M, de 07 de junio de 2018;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNACP-92-2018-M, de 19 de julio de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas remitió a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, la Certificación PAC No. SCPM-INAF-DNACP-PAC-001-2018, de 19 de julio de 2018, mediante la cual certifica que la actividad: *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*, NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018 en el segundo cuatrimestre;

Que mediante Informe Técnico de necesidad institucional para la contratación del Servicio de Capacitación para el desarrollo de las competencias técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado Periodo 2018 No. SCPM-INAF-DNATH-0012-2018-I, de 18 de julio de 2018, la Analista de Administración del Talento Humano 2 recomendó a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano se inicie el proceso de: *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*, con la Universidad Central del Ecuador, mediante el proceso de Régimen Especial entre Instituciones Públicas;

Que en el estudio económico para la Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018, de 18 de julio de 2018, suscrito por la Directora Nacional de Administración del Talento Humano y la Analista de Administración de Talento Humano, recomendaron: *“(...) se contrate la Universidad Central del Ecuador / Facultad de Ciencias Administrativas para que brinde el servicio de capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnica del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018, mediante el proceso de REGIMEN (sic) ESPECIAL ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS”*;

Que la Dirección de Administración del Talento Humano elaboró los Términos de Referencia el 18 de julio de 2018, en los que se establecen los parámetros para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 061, de 19 de julio de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNATH-0063-2018-M, de 18 de julio 2018, la Directora Nacional de Administración del Talento Humano remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero la documentación pertinente y solicitó se dé inicio al proceso denominado *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-INAF-DNATH-0063-2018-M, de 18 de julio 2018, el Intendente Nacional Administrativo Financiero autorizó el inicio del proceso de *"Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018"* solicitado por la Directora Nacional de Administración de Talento Humano y requirió continuar con el proceso de contratación;

Que la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Régimen Especial – Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, identificados con el código No. RE-SCPM-007-2018 para la *"Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018"*, utilizando para el efecto el módulo facilitador de la Contratación Pública;

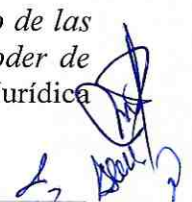
Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-112-2018-M, de 23 de julio 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas solicitó al Intendente Nacional Administrativo Financiero designe al servidor encargado de llevar a cabo la etapa precontractual en sus etapas de: preguntas, respuestas, apertura de ofertas, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto;

Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INAF-23-2018-M, de 23 de julio 2018, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, designó a la Psic. Ind. Norma Manrique - Analista de Administración de Talento Humano, para llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de: preguntas, respuestas, apertura de ofertas, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-113-2018-M, de 23 de julio 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas solicitó al Intendente Nacional Administrativo Financiero, autorice y designe a quien corresponda proceder con la elaboración de la Resolución de inicio de proceso, para lo cual se remite el expediente completo;

Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INAF-24-2018-M, de 23 de julio 2018, el Intendente Nacional Administrativo Financiero autorizó y remitió al Intendente Nacional Jurídico el expediente completo a fin de que se proceda a la elaboración de la Resolución de inicio para la *"Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018"*;

Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INAF-31-2018-M, de 27 de julio 2018, el Intendente Nacional Administrativo Financiero autorizó y remitió al Intendente Nacional Jurídico el expediente completo a fin de que se proceda a la elaboración de la Resolución de inicio para la *"Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018"*, toda vez que fue devuelto por la Intendencia Nacional Jurídica



el 24 de julio de 2018 debido a que el proceso anterior no se encontraba declarado desierto;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

Que todos los documentos invocados en los párrafos precedentes se encuentran incorporados en el expediente que contiene el proceso para la *"Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018"*, con base en lo cual y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias delegadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la *"Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018"* con un presupuesto referencial de USD 42.744,34 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 34/100) valor que no grava IVA;

Artículo 2.- Aprobar el procedimiento de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias para la *"Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018"*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 98 y 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-007-2018 para la *"Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018"* bajo la modalidad de Régimen Especial; la convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Artículo 4.- Invitar al proveedor Universidad Central del Ecuador para que participe en el Proceso de Régimen Especial Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-007-2018, para la *"Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018"*, conforme establece el numeral 3 del Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La oferta deberá elaborarse sobre la base de las especificaciones y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.

Artículo 5.- Designar a la Analista de Administración de Talento Humano Psic. Ind. Norma Manrique, como encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-007-2018, para la *"Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018"*, en sus etapas de preguntas, respuestas, apertura de ofertas, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Artículo 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas.

Artículo 7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 02 días del mes de agosto de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Edelberto Escudero Orozco
INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO


VM/LC/PR